INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
Fecha: 30 ENERO DE 2024

CONVENIO DE ASOCIACION DE ANCIANOS FUNDACION MANOS AMIGAS ASILO No. 306 DE 2023

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 306 DE 2023

Objeto: La entidad **FUNDACION MANOS AMIGAS ASILO BARRANCABERMEJA – SANTANDER ",** se compromete con PROSPERIDAD SOCIAL a entregar a los beneficiarios del PROGRAMA. COLOMBIA MAYOR que atiende, EL SUBSIDIO ECONOMICO INDIRECTO, según lo establecido en el articulo 22.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así corno por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 30 de marzo de 2023

Fecha de terminación del Contrato o Convenio: 31 de diciembre 2023

Nombre del Contratista a parte del Convenio: FUNDACION MANOS AMIGAS ASILO BARRANCABERMEJA – SANTANDER.

Supervisor que presenta el informe: AMANDA ROCIO CALAO CASTAÑEDA

Supervisores anteriores y períodos de supervisión: N/A

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDA A SATISFACCION (SI/NO)
1. Seguir lo que se ha establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, con relación al programa	SI	El CPSAM aplico la normatividad establecida en el manual operativo	SI

y especialmente, en lo relacionado con el subsidio indirecto.			
2. Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Se entrego el subsidio al Hogar para beneficio del Adulto Mayor con el ánimo de brindarles una mejor calidad de vida en los servicios sociales básicos que comprenden: Alojamiento, alimentación, temas adicionales servicios básicos de salubridad y todos aquellos necesarios para una prestación del servicio encaminados a satisfacer sus necesidades del adulto Mayor	SI
3. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	SI	El CPSAM verificó la identidad de los beneficiarios, y realiza articulación permanente con estos con el animo de establecer la entrega de beneficio en tiempo y oportunidad	SI
4. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos	SI	Con el recurso que se recibe del programa de Colombia Mayor se beneficia al adulto mayor con el ánimo de fortalecer y mejorar sus condiciones de vida habituales y contribuir a la subsistencia y calidad de vida y en atención de las condiciones de vida de los beneficiarios del programa establecido en el artículo 2.2.14.1.32..	SI
5. Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	SI	El CPSAM tiene a disposición una cuenta de Ahorros en un Banco de la ciudad de uso exclusivo para manejar los recursos girados por Prosperidad Social a los beneficiarios del marco del programa del subsidio indirecto.	SI
6. Ejecutar **totalmente** los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación **los servicios sociales** según Manual Operativo.	SI	Se evidencia con los soportes correspondientes que los recursos económicos que fue suministrado por Prosperidad Social fueron ejecutados en su totalidad para contribuir a la mejora de las condiciones de vida para las Adultas Mayores mes a mes según el manual operativo.	SI

7. Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el centro de atención de la Entidad recibiendo el beneficio, éste último debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia, este no recibirá los recursos del subsidio de este beneficiario en razón a su muerte.	SI	El CPSAM reportó a través de acta, ficha de retiro y soportes respectivos, durante los primeros 5 días del mes los beneficiaros que han fallecido hasta el momento	SI
8. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	SI	El subsidio indirecto recibido se ejecutó de acuerdo con el manual operativo y las regulaciones sobre Colombia mayor para la subsistencia del beneficiario tal y como se pueden evidenciar en los documentos necesarios para la legalización de estos recursos dentro del plazo de días establecido.	SI
9. Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PROSPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique.	SI	Para cumplir con los protocolos e instrucciones a seguir para la legalización de ejecución de los recursos se Diligencio los formatos enviados por la institución	SI
10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El CPSAM asistió a las capacitaciones programadas (capacitación sobre presentación de novedades y legalización de los recursos) por el departamento de Prosperidad Social.	SI
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	SI	El CPSAM facilitó e informo a los beneficiarios sobre el desarrollo y cumplimiento del convenio y de esta forma obtener el objetivo del programa.	SI
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley- con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SI	El CPSAM está siempre atento a cualquier hecho o amenaza que se presente de quienes actúen por fuera de la ley para informar a Prosperidad Social o las autoridades competentes.	SI
13. Efectuar la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de	SI	El CPSAM realizo y diligencio los formatos para la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio adjunto con los soportes	SI

gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.		de sus gastos con los requisitos establecidos estos procedimientos.	
14. Responder y enviar a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días (5) hábiles, los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago.	SI	El CPSAM responde y envía dentro del tiempo establecido el informe de legalización y el reporte de novedades con sus respectivos soportes para continuar con la verificación del subsidio sin modificar el flujo normal del proceso para nuevos recursos.	SI
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los. recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ENTIDAD a los beneficiaries del programa Colombia Mayor.	SI	El CPSAM durante el proceso de legalización entrego en forma oportuna al Supervisor los Extractos Bancarios destinada en uso exclusivo para Prosperidad Social; así como copias de soportes y cualquier otra información o documentos que estén relacionados con el programa. Para así poder verificar los saldos, fechas de los giros, retiros de recursos que se invierten en los servicios sociales.	SI
16. Documentar las pruebas que llegas a indicar PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor ylo al auditor que le sean asignados, cuando y como se le indique.	SI	El CPSAM está en la disposición para recibir visita por parte del supervisor en cualquier momento y en cumplimiento con la visita elaborar de manera conjunta un acta de seguimiento en la cual se evidencian compromisos o acciones cuando así se requieran	SI
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ENTIDAD, cambios en el Nit o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ENTIDAD.	SI	El CPSAM en caso de que llegase haber un cambio de: Representante Legal, Nombre de la Entidad, o Nit o cualquier otra información que se relacione con el convenio se informara inmediatamente a Prosperidad Social.	SI
18. Entregar al supervisor o al interventor y/o al auditor la	SI	El CPSAM hace entrega al Supervisor, Interventor o Auditor de	SI

información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social o el interventor y/o el auditor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, en el menor tiempo posible.		Prosperidad Social, la información de los beneficiarios del Convenio en el tiempo requerido con los aspectos que se relacionan con la ejecución del programa o cualquier novedad que se presente con los subsidios indirectos de los servicios sociales sobre su manejo o cualquier otra información que se relacione con Prosperidad Social, cuando el Auditor o Supervisor lo solicite.	
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuan haya terminado el presente CONVENIO	SI	El CPSAM utiliza la información generada en el cumplimiento del objeto y la misión del convenio únicamente para fines relacionados con el programa COLOMBIA MAYOR y por ningún motivo se usa para fines comerciales de explotación económica, uso de contratistas y otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente y aun después de que haya terminado el presente CONVENIO.	SI
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información	SI	El CPSAM para dar cumplimiento a la normatividad para tratamiento del intercambio de información verifica previamente las resoluciones, decretos y acuerdos referentes al tema y dará cabal cumplimiento a estas resoluciones: (1370 de 2013 por la cual se actualiza el manual operativo del programa; resolución 5244 de 2019 por la cual se modifican los recursos asignados en las resoluciones 159, 1578 y 2562 de 2019; de la subcuenta de subsistencia del fondo de solidaridad pensional para la vigencia fiscal 2019, en desarrollo del programa de protección social al adulto mayor; Resolución 0653 de 2021 por medio de la cual se efectúa la asignación de cupos y recursos; Resolución 1445 de 2021 por medio de la cual se establece la aplicación de la	SI

		metodología del SISBEN IV).	
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	SI	El CPSAM atendió las visitas de supervisión y en las fechas y horarios establecidos y se compromete a desarrollar las sugerencias y dar respuesta a las observaciones realizadas en estas visitas.	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS

La entidad contratista realizó las actividades indicadas en este periodo en especial las relacionadas con la capacitación acerca de los programas y plataformas del programa del adulto mayor.

Los recursos que prosperidad social transfiere periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor corresponden al valor de OCHENTA MIL PESOS MCTE ($80.000=) pesos fijado del subsidio indirecto por el número de beneficiarios por el término y duración del contrato.

CANTIDAD MENSUAL DE BENEFICIARIOS PROGRAMA COLOMBIA MAYOR 1er PAGO

MES	BENEFICIARIO	VALOR PAGADO
Abril	39	3.120.000
$3.120.000=		

CANTIDAD MENSUAL DE BENEFICIARIOS PROGRAMA COLOMBIA MAYOR 2do PAGO

MES	BENEFICIARIO	VALOR PAGADO
Mayo	38	3.040.000
Junio	45	3.600.000
Julio	44	3.520.000
Agosto	43	3.440.000
Septiembre	43	3.440.000
Octubre	42	3.360.000
$20.400.000=		

CANTIDAD MENSUAL DE BENEFICIARIOS PROGRAMA COLOMBIA MAYOR 3er PAGO

MES	BENEFICIARIO	VALOR PAGADO
Noviembre	40	3.200.000
Diciembre	39	3.120.000
$6.320.000=		

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO GIRADO AL CPSAM

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato o convenio	29.840.000
Valor Adicionado y/o reducido mediante otrosí No	0
Valor Adicionado y/o reducido mediante otrosí No	29.840,000
Valor total del Contrato o Convenio	0
Total Ejecutado	29.840,000
Valor Pagado y/o desembolsado	29.840.000

5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

- Memorando de envío delta de las legalizaciones vigencia 2023.

Observaciones: El convenio se firmó por un cupo de 74 beneficiarios. Para el inicio de primer ciclo (Mes de abril) se contó con 39 beneficiarios

El segundo pago (mayo a octubre) inicia con 38 y cierra con 42 beneficiarios

En el tercer pago (noviembre y diciembre) se cierra con 39 beneficiarios. Por lo anterior, el balance económico del convenio finaliza con un valor ejecutado de $29.840.000 mcte

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

Expedido en la ciudad de **Barrancabermeja** a los **30** días del mes de **Enero** del año **2024**

AMANDA ROCIO CALAO CASTAÑEDA
C.C.37.938.756
SUPERVISOR
Amanda Rocio Calao Castañeda
Cargo: Director Regional Magdalena Medio